

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

35870 *CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. (SOCIEDAD SEGREGADA) CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, en relación con el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 17 de noviembre de 2.011, aprobaron la segregación de parte del patrimonio de "Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima", consistente en el conjunto de elementos patrimoniales integrantes de la unidad económica derivados del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de todos los Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Murcia, a favor de la Sociedad "Cespa Servicios Urbanos de Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal", quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones establecidos en los acuerdos adoptados por las referidas Juntas Generales de Accionistas.

A tal efecto, los Accionistas de ambas Sociedades aprobaron en la fecha indicada: (i) el Proyecto común de Segregación depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Murcia; (ii) la Segregación, en los términos y condiciones del Proyecto común de Segregación; (iii) el aumento de capital de la Sociedad beneficiaria en un importe de diez millones de euros (10.000.000,00 euros), mediante la emisión de 10.000.000 nuevas acciones, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas, las cuales serán íntegramente asumidas por "Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima", mediante la aportación del patrimonio segregado, y (iv) la consiguiente modificación del Artículo 5º de sus Estatutos Sociales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones tomadas por los accionistas y del Balance de Segregación, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la Sociedad Beneficiaria, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, dentro del plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios de segregación.

En Murcia, 18 de noviembre de 2011.- El Secretario-Consejero de Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., don Alfredo Javier García López. Los Administradores Mancomunados de Cespa Servicios Urbanos de Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, doña Rosa M.ª Forcada Castelltort, don Antonio Igualada Fernández.

ID: A110085559-1

cve: BORME-C-2011-35870